Contraloría Ciudadana Jalisco	Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco. Contraloría Ciudadana. Dirección de Auditoría. Auditoría Interna, Correspondientes al Ejercicio 2019.		
Número de Auditoría:	05/2019		
Tipo de Auditoría:	Programada		
Ente Auditado:	Dirección de Padrón y Licencias.		
Número de Oficio de Comisión:	A124-0900/1/19/0935		
Número de Observaciones:	48 Observaciones	Total Solventadas:	48 Observaciones.
		Total No Solventada:	0 Observaciones.
Oficio de Notificación de Conclusión:	A004-0900/3/20/0007		

Detalle de las Observaciones

Núm. de Observación.	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación.
Observación Núm. 01	La plantilla refleja diferencias en la distribución del personal, debido a que incluye al personal que se encuentra comisionado a la Dirección de Padrón y Licencias, y excluye al personal adscrito a esta, pero que se encuentra comisionado a otras dependencias. Situación que fue justificada parcialmente presentando la mayoría de los Oficios correspondientes, quedando pendientes de justificar nueve personas.	La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 02	De manera general, las funciones que realizan las distintas Unidades, corresponden a las indicadas en el "Manual de Descripción de Puestos de la Dirección de Padrón y Licencias", excepto que el Coordinador de Verificación manifiesta que le reporta directamente al Director de Padrón y Licencias, siendo que de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos debe reportar al Jefe de la Unidad de Licencias.	Se realizó la modificación en el descriptivo de puestos, en donde el coordinador le reporta al Director de Padrón y Licencias. La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 03	El Lic. Guillermo Manuel Landero Romo, Jefe la Unidad de Licencias, comentó que se otorgan permisos provisionales por un mes a los solicitantes para que inicien sus actividades antes de tener el trámite completo para la autorización de las cédulas, otorgándolas cada mes con un tope de seis autorizaciones, tal como lo marca el Reglamento; sin embargo, existen casos de carácter social en los cuales se ha otorgado una cantidad desmedida de permisos provisionales durante años, como el caso de comercios ubicados en el Fraccionamiento Molinos, y Valle de los Molinos con 80 permisos. Lo anterior por tratarse de fraccionamientos alejados de la urbe y que no contaban con comercios cercanos en donde poder consumir productos básicos. Dicho comercio está apoyado por el Pleno de Ayuntamiento.	El ente auditado atendió la recomendación, enviando oficio 0700/DPL/3044/2019 al Regidor Sergio Barrera Sepúlveda con propuesta de reforma al Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco; modificando el artículo 45, relacionado a "…no limitar el desarrollo económico de las colonias o fraccionamientos que no se encuentran recepcionados en su obra o la terminación de la misma… los permisos provisionales podrán otorgarse de manera ilimitada, siempre y cuando el interesado muestre avances del trámite para la obtención del permiso que corresponda".	**Solventada**
Observación Núm. 04	Se llevó a cabo una inspección física para corroborar la ubicación del personal y la asistencia a su lugar de trabajo para el cumplimiento de sus labores, detectando incidencias.	La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 05	La intención del análisis a los gastos realizados por la Dirección de Padrón y Licencias, es verificar su correcta comprobación y aplicación presupuestal. Sin embargo, a pesar de la solicitud que se hizo al ente auditado en el cuerpo del Acta de Inicio de Auditoría dicha información no fue proporcionada al personal actuante durante el transcurso de la auditoría.	El ente auditado atendió la recomendación original, adjuntando oficio 1400/2019/T-6368, con la consulta presupuestal del mes de enero a diciembre del 2018 de la Dirección de Padrón y Licencias.	**Solventada**
Observación Núm. 06	El personal actuante solicitó al ente auditado los resguardos actualizados y autorizados por la Unidad de Patrimonio, correspondientes al personal adscrito a la Dirección de Padrón y Licencias. Sin embargo, no fue posible llevar a cabo la actividad programada, debido a que los resguardos proporcionados por el ente auditado datan del mes de abril de 2018.	El ente auditado atendió la recomendación original, realizando solicitud hacia la Unidad de Patrimonio para la actualización y obtención de resguardos. La presente observación se da por solventada, quedando bajo responsabilidad den ente recabar la totalidad de resguardos, así como mantener su información siempre actualizados.	**Solventada**
Observación Núm. 07	Al analizar la estructura funcional de la Dirección contra el Organigrama Oficial, se detecta que éste, no contempla la Unidad de Verificación.	El ente auditado atendió la recomendación, enviando oficio 0700/3333/2019 al Regidor Sergio Barrera Sepúlveda para dar seguimiento a la solicitud enviada con anterioridad respecto a "…la creación de la escructura funcional de nominada UNIDAD DE VERIFICADORES, adjunta a la Dirección de Padrón y Licencias".	**Solventada**
Observación Núm. 08	Se cuestionó al ente auditado sobre la forma en que opera la Unidad de Espacios Abiertos, siendo la respuesta la siguiente: "Dicha unidad se encuentra en un proceso de transición… dicho acuerdo ya fue aprobado por dos comisiones y estaría en proceso de ser aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales para estar en condiciones de desprenderse por completo de nuestra Dirección". Por tal motivo, deberán definir que sucederá con el personal adscrito.	El ente auditado atendió la recomendación, formalizando las comisiones correspondientes a través de la Dirección de Recursos Humanos.	**Solventada**
Observación Núm. 09	En relación a la observación anterior, el ente auditado refirió la existencia de Acuerdo Delegatorio de funciones para el Licenciado Jaime Hafid Gessen Cerda Hernández. Sin embargo, el Acuerdo no refiere nada respecto a transferir la Unidad a otra Coordinación, aunado a lo anterior solo está firmado de manera unilateral, por el Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, por lo que no se trata de ningún acuerdo entre Coordinaciones.	El ente auditado mencionó que la Gaceta Municipal vol. XXVI NO. 31 Segunda Época de fecha 8 de marzo de 2019 manifiesta la incorporación de la Unidad Espacios Abiertos, a la Coordinación de General de Servicios Municipales. La presente observación se da por solventada tomando en consideración lo publicado en la mencionada Gaceta.	**Solventada**
Observación Núm. 10	Derivado de la revisión al Manual de Procedimientos de la Dirección de Padrón y Licencias, en conjunto con lo observado durante el proceso de la presente Auditoría, se detectaron carencias en las Políticas y Procedimientos del mismo, incumpliendo con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco.	El ente auditado atendió la recomendación original, dando seguimiento a su solicitud hacia la Dirección de Mejora Regulatoria y fijando fecha compromiso de cumplimiento de las adecuaciones realizadas.	**Solventada**
Observación Núm. 11	Derivado de la revisión al Manual de Organización de la Dirección de Padrón y Licencias, se identificó que se encuentra desactualizado, ya que tanto en el organigrama como en la descripción de la estructura orgánica, aún figura la Unidad Administrativa, la cual ya no es reconocida como tal. Aunado a lo anterior, los objetivos y funciones de la misma no son procedentes en virtud del cambio de denominación de esta.	El ente auditado envió a la Dirección de Mejora Regulatoria el Manual de Organización modificado, quedando a la espera de sus observaciones o aprobación y publicación. La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 12	En el Manual de Organización de la Dirección de Padrón y Licencias, Sección 1.6.3 correspondiente a la Unidad de Eventos, se identificó que en la redacción del Objetivo General se duplicó la palabra "música", repitiendo el concepto en el primer y segundo renglón.	El ente auditado entregó el proyecto de Manual a la Dirección de Mejora Regulatoria con la corrección correspondiente. La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 13	Se requirió el historial de las visitas realizadas a los espacios de anuncios solicitantes, así como evidencia de las mismas, lo cual no fue proporcionado debido a que éstas no se documentan.	En virtud de la propuesta realizada, la presente observación se da por Solventada, haciendo énfasis en que queda bajo responsabilidad del ente auditado dar cabal cumplimiento a su propuesta.	**Solventada**
Observación Núm. 14	Para el caso de negocios o empresas con Licencias Definitivas, se determinó en lo económico, que por motivo del cumulo de trabajo de la Unidad, se proporcionaran permisos eventuales por un periodo de 90 días en lugar de periodos de 30 días, específicamente para las siguientes empresas: Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Cadena Comercial Oxxo, Cervecería Modelo del Occidente y Mobiliario Urbano con Publicidad.	La presente observación se da por solventada, en virtud de la propuesta del ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 15	Para el caso de las empresas que solicitan permisos eventuales se observa que existe un cúmulo de documentos repetidos, debido a que cada vez que se solicita este trámite, esto es de manera mensual, se requiere presentar de nuevo los mismos requisitos.	La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 16	Se observa que de las reuniones llevadas a cabo para toma de decisiones para hacer modificaciones al Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, no se han elaborado Minutas o Acta de Hechos. Asimismo, la Unidad de Anuncios, tampoco reporta por escrito a su superior jerárquico el resultado de las reuniones, solo lo hace de manera verbal.	El ente auditado menciona que implementará realizar reporte al jefe inmediato, cada 15 quince días, de lo acordado en las asambleas ya sean internas o externas. En virtud de la propuesta realizada, la presente observación se da por Solventada.	**Solventada**

Núm. de Observación.	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación.
Observación Núm. 17	El titular de la Unidad de Anuncios no tiene acceso para generar reportes del sistema, por lo cual se ve obligado a transcribir en Excel los datos de las licencias trabajadas en el transcurso del día. Dicha información lo utiliza como control propio de la Unidad, sin presentarla a su jefe inmediato, ni a la Unidad de Padrón Fiscal, toda vez que es la encargada de elaborar los indicadores PBR, sin embargo no impacta en esta último debido a que la Unidad de Padrón Fiscal tiene acceso a generar reportes de todas las Unidades dependientes de la Dirección de Padrón y Licencias.	La Dirección está evaluando la posibilidad y el alcance de brindar permisos a la Unidad de Anuncios para que pueda acceder a dicha información, por ser de carácter confidencial y reservado. La presente observación se da por solventada tomando en consideración la propuesta presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 18	El ente auditado informa que no cuenta con listados de los Registros de Fabricantes, Arrendadoras, Rotulistas de Anuncios y Anunciantes Eventuales. Por ende, tampoco cuenta con información de las actualizaciones correspondientes, incumpliendo con ello, la normatividad antes mencionada.	El ente auditado atendió la recomendación, enviando oficio 0700/DP/3338/2019 al Regidor Sergio Barrera Sepúlveda con propuesta de reforma al Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco; para "*…derogar la fracción VIII del Artículo 12 del Regalmento en mención, esto con base, de que en la practica no es aplicable, además de obsoleto, puesto que el establecer y actualizar permnentemente los registro de los incisos ahí establecidos no aporta beneficio alguno…* ".	**Solventada**
Observación Núm. 19	Para efectos de solicitar una licencia o permiso de anuncios, se entrega en ventanilla al solicitante, listado con los requisitos que deberá cubrir según sea el caso. Del análisis realizado a dicho listado, se observan discrepancias contra lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan el cual consta de VII Fracciones, con sus respectivos incisos.	Con base a la propuesta de solventación del ente auditado, la cual refiere que "*…esta Dirección estará llevando a cabo lo que señala la presente observación, con el fin de recabar las firmas del Dictamen Técnico para el refrendo de los anuncios estructurales de la Dirección de Obras Públicas como la del Coordinador Municipal de Protección Civil*"; la presente observación se da por Solventada.	**Solventada**
Observación Núm. 20	No existe fundamento legal que permita el criterio de pre-autorizar un trámite en el sistema electrónico utilizado por la Dirección de Padrón y Licencias, teniendo apenas un 75% de avance en el Dictamen de Protección Civil.	El ente auditado atendió la recomendación, realizando la aclaración pertinente. Motivo por el cual se da por solventada la presente observación.	**Solventada**
Observación Núm. 21	En el caso de horas extra de eventos, el contribuyente tiene la opción de iniciar su trámite de solicitud a través de internet, para lo cual accesa a la página oficial y registra los datos de sus documentos, mismos que no se ven reflejados en el Sistema de Padrón y Licencias, por lo que no se puede terminar el proceso, provocando molestias al ciudadano.	La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado, respecto a la solicitud realizada a la Dirección de Innovación sobre la confirmación de las Usuarios y Contraseñas correspondientes al área de Eventos y Espectáculos para dar el debido seguimiento a los tramites de horas extras vía internet.	**Solventada**
Observación Núm. 22	Se observa que el ente auditado sí mantiene comunicación de manera verbal con la Comisaría General de Seguridad Pública, para obtener su opinión acerca de las colonias más conflictivas del Municipio, esto con el fin de prevenir accidentes por consumo excesivo de bebidas alcohólicas, sin embargo, no cuentan con evidencia documental que lo compruebe.	Se toma en consideración la evidencia documental presentada por el ente auditado, la cual comprueba la comunicación escrita entre la Unidad de Giros Restringidos y la Comisaría General de Seguridad Pública, con el fin de prevenir accidentes por el consumo de bebidas alcohólicas. Por lo anterior expuesto, se da por solventada la recomendación.	**Solventada**
Observación Núm. 23	Sobre la coordinación de las giras de trabajo por parte del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para realizar visitas a los establecimientos; se observa que el ente auditado no tiene formalizada dicha dinámica.	En virtud de la propuesta realizada, la presente observación se da por Solventada.	**Solventada**
Observación Núm. 24	En el transcurso de la estadía del personal actuante en las instalaciones que ocupa la Dirección de Padrón y Licencias, se observó que durante las horas pico, el personal de Ventanillas Ms/trámite se ve rebasado por la cantidad de solicitantes, aumentando el tiempo de espera de éstos; situación que se repite particularmente en los meses de Enero a Abril, que son los meses con mayor afluencia por ser periodo de refrendos.	En virtud de la propuesta realizada, referente al incremente en la plantilla laboral, así como las rotaciones de personal conforme a la operatividad, la presente observación se da por Solventada	**Solventada**
Observación Núm. 25	Derivado de la visita realizada a la Unidad Administrativa Las Águilas se identificó que a pesar de que se pueden tramitar Licencias Tipo A, en sus oficinas no existe una Unidad de Dictaminación que les permita realizar el trámite completo en la misma dependencia, por lo cual el proceso se vuelve un tanto más tardado para el solicitante ya que se envía el expediente a la Dirección de Padrón y Licencias, ubicada en Concentro para su dictaminación y visto bueno.	En cuanto a esta observación y a iniciativa de la Jefatura de la Unidad las Águilas se vienen realizando las gestiones ante las áreas jurídicas tanto de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, como de la propia Dirección de Padrón y Licencias a fin de que mediante un acuerdo delegatorio se habilite el área de dictaminación para giros A y B, y con esto descahogar la carga de solicitudes en las oficinas centrales de la dependencia.	**Solventada**
Observación Núm. 26	Derivado de un sondeo realizado en la Unidad para analizar casos particulares que se presentan, se observó en sistema un domicilio que presenta una Alerta identificada con el Folio 7148; Si bien el "bloquear" e "insertar alertas" en sistema a los trámites dudosos, es una buena medida de seguridad, dicho proceso no se encuentra registrado en la normatividad aplicable a la Dirección de Padrón y Licencias.	El ente auditado atendió la recomendación, enviando oficio 0700/DPL/3044/2019 al Regidor Sergio Barrera Sepúlveda con propuesta de reforma al Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco; adicionando el artículo 226 BIS, relacionado a "*…la facultas exclusiva de la Dirección de Padrón y Licencias imponer un bloqueo o alerta en los registros realativos al Padrón Municipal de Comercio, con el fin de controlar diversas irregularidades* ".	**Solventada**
Observación Núm. 27	El ente auditado implementó como medida de seguridad "bloquear" e "insertar alertas" en sistema a los trámites dudosos, lo cual ha generado seguridad y confiabilidad respecto a los permisos y licencias registrados; sin embargo, dicho proceso no se encuentra registrado en su normatividad.	El ente auditado atendió la recomendación, enviando oficio 0700/DPL/3044/2019 al Regidor Sergio Barrera Sepúlveda con propuesta de reforma al Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco; adicionando el artículo 226 BIS, relacionado a "*…la facultas exclusiva de la Dirección de Padrón y Licencias imponer un bloqueo o alerta en los registros realativos al Padrón Municipal de Comercio, con el fin de controlar diversas irregularidades* ".	**Solventada**
Observación Núm. 28	Mediante escrito simple de fecha 23 de mayo de 2019, el personal actuante solicitó al ente auditado información referente al tema de licencias apócrifas turnadas a Sindicatura por el periodo comprendido del 01 de junio de 2018 hasta la fecha de dicho escrito, que incluyera entre otros, el estatus actual que guardan éstas. Derivado del análisis a dicha información entregada con el oficio 0700/DPL-1341/2019, signado por el Director de Padrón y Licencias, se observa que el recuado que menciona el estatus, concluye con el envío tanto a Sindicatura como a Contraloría Ciudadana, sin hacer referencia al estatus actual que guardan en dichas dependencias.	La presente observación se da por solventada tomando en consideración el compirmiso mencionado por el ente auditado, respecto a "*…desde ésta fecha se estarán enviando oficio internos a la Sindicatura para que de esa manera nos sea informado el estatus actual de los procedimientos de iniciados en relación a licencias municipales de funcionamiento que han sido señaladas como apócrifas…* ".	**Solventada**
Observación Núm. 29	No se tiene certeza de quien acude a la Dirección de Padrón y Licencias a realizar un trámite de refrendo, sea el titular de la licencia que refiere o alguien que éste haya autorizado.	Si bien es cierto que el solicitar la licencia original al cambio en ciertos casos no sería práctico, también es verdad que la recomendación se generó derivada de la propuesta del mismo ente en el transcurso de la auditoría, lo anterior, en virtud de que el ente tiene detectadas formas valoradas no vigentes, que se han utilizado para generar licencias apócrifas. En consideración de la propuesta presentada por el ente, se da por solventada la observación.	**Solventada**
Observación Núm. 30	La información que la Unidad de Padrón Fiscal otorga a las diferentes áreas solicitantes, no cuenta con medidas de seguridad, esta se remite mediante CD´s comunes, o impresa sin firma del responsable de emitir dicha información.	Se acepta la propuesta de solventación del ente auditado, la cual establece que cualquier petición de información, así como sus réplicas, actualmente las llevan a cabo a través de correo electrónico, tomando esta herramienta como medio de comunicación oficial. Queda bajo responsabilidad del ente auditado dar cabal cumplimiento al tema.	**Solventada**
Observación Núm. 31	Las consultas hechas por los contribuyentes, respecto a sus expedientes, se realizan a través de solicitud en lo económico, no se conserva registro de ello.	Tomando en cuenta la propuesta de solventación referida por el ente auditado se da por solventada la observación, siendo el punto importante que "*dichas solicitudes solo son permitidas a personal interno de la Dirección, nunca directamente a un contribuyente o personal ajeno a esta dirección*". Así mismo, queda bajo responsabilidad del ente auditado la elaboración y firma de la ficha de préstamo, tramitando las solicitudes a través de la Unidad de Padrón Fiscal.	**Solventada**
Observación Núm. 32	El ente auditado desconoce los elementos de seguridad que presentan las formas valoradas sobre las cuales se imprimen las Licencias y Permisos, lo que es de suma importancia para poder detectar un documento falso cuando llegue a sus manos.	La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado, referente a los elementos de seguridad con que actualmente cuentan las licencias municipales.	**Solventada**
Observación Núm. 33	Se detectaron Licencias firmadas por el Lic. Alfredo Aceves Fernández en las que se le nombra como "Director de Padrón y Licencias" y otras en las que se le denomina "Oficial Mayor de Padrón y Licencias", siendo que este último nombramiento fue derogado como tal a partir de la publicación del Volumen XXII No. 44 Segunda Época de fecha 09 de Octubre de 2015 de la Gaceta Municipal, en la que se autorizó abrogar el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y se aprobó la publicación del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.	Se toma en consideración el Oficio 0700/2153/2019 enviado a Tesorería Municipal mediante el cual se solicita "*la homologación del nombramiento como Director de Padrón y Licencias, en las licencias firmadas por el Lic. Alfredo Aceves Fernández…* ".	**Solventada**
Observación Núm. 34	La información reportada mediante indicadores estadísticos mensuales, no pasa por el visto bueno del Director de Padrón y Licencias, ni se realiza un cotejo de dicha información con cada una de las Unidades que la generan.	Para la observación que se contesta y en cumplimiento al artículo 1 del Manal de Organización de la Dirección de Padrón y Licencias, hago de su conocimiento que a partir de la fecha de contestación del presente informe la Dirección estará implementando un segundo filtro de análisis y revisión mismo que realizará el Director licenciado Alfredo Aceves Fernández, conforme a lo que se señala el formato que se agrega al presente, para que de esa manera la información que se reporta se mantenga con certeza.	**Solventada**
Observación Núm. 35	Se detecta un padrón de contribuyentes con información desactualizada.	El ente auditado atendió la recomendación, enviando oficio 0700/DPL/3044/2019 al Regidor Sergio Barrera Sepúlveda con propuesta de reforma al Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco; modificando el artículo 44, relacionado a "*…cancelación de licencia y baja administrativa cuando: … la Dirección girará oficio a la Tesorería Municipal para que manifieste si hay algún impedimento, en caso de no haberlo, se procederá a dar de baja. II…cuando no tenga actividad o no se promueva el trámite por un periodo de 6 meses, se desechará el trámite* ".	**Solventada**
Observación Núm. 36	Se cuestionó al titular de la Unidad de Padrón Fiscal, de qué manera cumple con lo establecido en las funciones establecidas en el punto 5 del Manual de Organización de la Dirección de Padrón y Licencias, respecto a: Punto 5. "Vigilar que el proceso del área de Supervisión, monitoreo y entrega de resultados, se lleve a cabo en tiempo y forma". A lo anterior, el Lic. Gabriel Valdovinos respondió que su área no realiza dicha actividad.	Dichas funciones las lleva a cabo la Jefatura de Licencias, razón por la cual, en el nuevo manual de organización, ya no se encuentra incluida esta función a cargo de la Unidad de Padrón Fiscal, evitando duplicidad de funciones. El ente auditado atendió la recomendación, enviando oficio 0700/DL-3355/2019 a la Dirección de Mejora Regulatoria con solicitud de "*modificación al Proyecto del Manual de Organización* ", considerando para ello la recomendación original.	**Solventada**
Observación Núm. 37	El Manual de Organización de la Dirección de Padrón y Licencias establece en el punto 8 de las Funciones aplicables a la Unidad de Padrón Fiscal, que le corresponde: Punto 8. "Supervisar la captura de información en el Sistema." El titular de la Unidad de Padrón Fiscal, informó que dicha actividad no la realiza.	En relación al punto 8 de las funciones aplicables a la unidad de padron fiscal del manual de organización de la Dirección de Padrón y Licencias "*supervisar la captura de información en el sistema* ", el ente auditado informó que "*en el nuevo proyecto de manual de organización entregado a la Dirección de Mejora Regulatoria, dicha función no se menciona en el apartado correspondiente a Padrón Fiscal*".	**Solventada**
Observación Núm. 38	Contrario a lo establecido en el punto 6 de las funciones de la Unidad de Padrón Fiscal del Manual de Organización de la Dirección de Padrón y Licencias, el cual establece que: Punto 6. "Vigilar y supervisar el funcionamiento del sistema q-matic para la correcta expedición de Licencias y Permisos." Dicha actividad es ejecutada por las denominadas "Ventanillas", las cuales se encuentran adscritas a la Unidad de Licencias.	En el proceso de elaboración del nuevo proyecto de manual de organización se eliminó el punto 6 de las funciones de la unidad de Padrón Fiscal (anexo), "*…vigilar y supervisar el funcionamiento del sistema Q-matic para la correcta expedición de Licencias y Permisos* ", al considerar que Q-matic no es un sistema que contenga información de ningún tipo sino que es simplemente un "*despachador de turnos*" utilizado por las denominadas "*ventanillas*", la presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**

Núm. de Observación.	Descripción de la Observación.	Valoración de la Propuesta de Solventación.	Status de Solventación.
Observación Núm. 39	Se observa que la Unidad de Anuncios no cuenta con un espacio cerrado para el resguardo adecuado de los expedientes generados por la Dirección de Padrón y Licencias, como resultado de las solicitudes o autorización de permisos y licencias. Dichos documentos se resguardan en la planta alta en un espacio de libre acceso, pudiendo extraviarse algún documento.	En relación al espacio cerrado para el resguardo, se acondiciono una oficina como archivo en la unidad administrativa las Águilas, en el área de Padrón y Licencias. La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 40	Al realizar un levantamiento de información a través del Cuestionario de Sistemas aplicado al Lic. Gabriel Valdovinos, fue proporcionado a personal actuante, como anexo a dicho Cuestionario, el listado de Grupos y Permisos que existen para los usuarios del Sistema, según información de la Dirección de Innovación. De lo anterior se infirió que los Jefes de Unidad aparentemente cuentan con la facultad de generar reportes de la información que generan, aunque ellos comentaron no ser así.	Se solicitó a la Dirección de Innovación Gubernamental, agregar reportes de Usuarios, Grupos y Privilegios en el Sistema de Padrón y Licencias, para en conjunto con un cuestionario levantado al personal de la Dirección, valorar qué accesos y privilegios deben ser modificados o agregados, a cada usuario, para eficientar el desarrollo de sus propias actividades. La presente observación se da por solventada tomando en consideración la evidencia presentada por el ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 41	En relación a los catálogos cargados al Sistema para su operación, el Lic. Valdovinos comentó que en particular, el catálogo de calles es susceptible a ser modificado, esto es que se pueden agregar calles a juicio del administrador y a petición de los usuarios, lo cual no es correcto debido a que puede ser realizado con dolo para evadir alertas sobre domicilios, el agregar calles sin control ha generado duplicidad de las mismas, creando confusión en el Sistema e inseguridad en la información.	Se detectó duplicidad de registros en los catálogos de Calles y Colonias, siendo estas fundamentales para evitar tanto en licencias como en permisos, más de un registro en un mismo domicilio. El ente auditado solicitó a Dirección de Innovación Gubernamental el privilegio exclusivo de la manipulación de dichos catálogos para la Unidad de Padron Fiscal, previa consulta escrupulosa si es que tal petición procede. Adicionalmente se solicitó el catálogo de calles y colonias para iniciar una depuración de los registros que se detecten como duplicados, se anexan petición de privilegios exclusivos y el recibo de entrega de catálogos para su depuración. La presente observación se da por solventada, en virtud de la propuesta del ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 42	Al momento de emitir una Licencia o Permiso, es decir, la impresión física de los mismos, éstos se imprimen utilizando una Forma Valorada con papel tipo seguridad, el cual ha mostrado ser corruptible ya que el tóner con el cual se imprimen los datos de la Licencia puede ser fácilmente removido para posteriormente sobrescribir unos distintos generando Licencias Apócrifas.	En relación a la observación que se contesta, actualmente ya se implementaron los folios únicos y consecutivos en los formatos de las licencias municipales de funcionamiento, así como los códigos QR. La presente observación se da por solventada, en virtud de la propuesta del ente auditado.	**Solventada**
Observación Núm. 43	No fue posible lograr el comparativo entre la información reportada por el ente auditado respecto a las distintas licencias otorgadas o refrendadas, así como los permisos emitidas durante el periodo auditado, contra el ingreso correspondiente, debido a que no hay una columna o dato que permita ligar la información, ya que al intentar realizar el cruce de ésta, se observa que los datos no son compatibles entre sí. Esto quiere decir, que no existe ningún dato en común que permita establecer relación alguna, lo cual impacta en que es imposible detectar si la cantidad de trámites autorizados por la Dirección de Padrón y Licencias, fue efectivamente recibido como ingreso en las arcas del Municipio, o si existe la posibilidad de desviación de recursos.	La presente observación se da por solventada, en virtud de la propuesta del ente auditado referente a la realización de mesas de trabajo con la Dirección de Ingresos y con la Dirección de Innovación con el fin de homologar la información generada.	**Solventada**
Observación Núm. 44	En base al Padrón de Licencias proporcionado por el Lic. Gabriel Valdovinos Ramo, Jefe de la Unidad de Padrón Fiscal, se hizo una selección aleatoria de 46 establecimientos de distintas categorías para verificar que efectivamente contaran con su Licencia, que su actividad fuera acorde a lo establecido en la misma, así como su vigencia. Derivado de la visita a los 46 locales comerciales seleccionados, se detectaron múltiples inconsistencias.	El ente auditado atendió la recomendación, enviando oficio 0700/DPL/ 3354/2019 a la Dirección de Inspección y Vigilancia, informando lo detectado durante el transcurso de la auditoría, así como solicitando se informe "*el resultado de los avances de las inspecciones que se realicen* ".	**Solventada**
Observación Núm. 45	Posterior a realizar la verificación física de los giros, se procedió a solicitar al Jefe de la Unidad de Padrón Fiscal, los expedientes correspondientes de las Licencias visitadas, con la intención de verificar que estuvieran integrados de forma correcta con, al menos, los Requisitos Indispensables para Trámites de Licencias Municipales, y en casos particulares la documentación adicional requerida. Derivado de la revisión a los expedientes seleccionados, se detectaron múltiples inconsistencias.	El ente auditado atendió la recomendación original, recabando la documenación faltante a los expedientes observados.	**Solventada**
Observación Núm. 46	Se detectaron Licencias firmadas por el Lic. Alfredo Aceves Fernández, Director de Padrón y Licencias, en las cuales se le nombra como tal, y otras en las que se le denomina "Oficial Mayor de Padrón y Licencias", siendo que este último nombramiento fue derogado a partir de la publicación del Volumen XXII No. 44 Segunda Época de fecha 09 de Octubre de 2015 de la Gaceta Municipal, en la que se autorizó abrogar el Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y se aprobó la publicación del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.	El ente auditado solicitó a Tesorería Municipal mediante oficio 0700/3335/2019, la homologación del nombramiento del Director de Padrón y Licencias, en las formas valoradas. Por lo anterior expuesto, la presente observación se da por solventada.	**Solventada**
Observación Núm. 47	La intención del análisis a los gastos realizados por la Dirección de Padrón y Licencias, es verificar su correcta comprobación y aplicación presupuestal. Sin embargo, dicha información no fue proporcionada al personal actuante durante el transcurso de la auditoría.	Se adjunto oficio 1400/2019/T-6368, con la consulta presupuestal del mes de enero a diciembre de 2018 de la Dirección de Padrón y Licencias, el cual se aplicó de acuerdo a las necesidades del área en la compra de materiales útiles y equipos menores de oficina, compra de vehículos y equipo de transporte, maquinaria otros equipos y herramientas.	**Solventada**
Observación Núm. 48	El ente auditado refleja la información correspondiente a rubros que son materia de la Unidad de Espacios Abiertos (Mercados), misma que el Lic. Alfredo Aceves Fernández, Director de Padrón y Licencias menciona estar en proceso de desincorporación de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para su posterior adscripción a la Coordinación General de Servicios Municipales.	El ente auditado atendió la recomendación llevando a cabo reunión con la Dirección de Procesos Ciudadanos de Evaluación y Seguimiento, la cual derivó en la desactivación de los indicadores que no les correspondían.	**Solventada**